

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, teniendo en cuenta la organización del Instituto de Carabineros, y que por ella la mayoría de los capitanes residen en localidades distintas de la Plana Mayor de las Comandancias, ha resuelto que el cargo de Habilitado Cajero de éstas pueda recaer en el mismo individuo hasta completar cuatro ejercicios económicos consecutivos, o cinco, si en el primero se hubiera desempeñado tal cargo por tiempo inferior a seis meses, quedando en completa libertad de elección las Juntas económicas de las unidades citadas en cada ejercicio económico.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de noviembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato e ingreso en Carabineros, a los oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ricardo Perla Fernández y termina con D. Joaquín Guinea Muñoz, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos en sus respectivas escalas; debiendo disfrutar en en que se les confiere, la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A comandante

D. Ricardo Perla Fernández, de la Comandancia de Málaga, con la efectividad de 11 de octubre último.

A capitanes

D. Antonio de la Torre Cambils, de la Comandancia de Madrid, con la efectividad de 11 de octubre último.

D. Luis Garrido Vecín, de la Comandancia de Valencia, con la de 20 del mismo mes.

A tenientes

D. Wenceslao Domingo Arahuete, de la Comandancia de Málaga, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

D. Florencio Yubero Manzanera, de la Comandancia de Lugo, con la misma efectividad.

Ingreso

D. José del Pino Griffiths, del batallón de Ametralladoras núm. 3, con la misma efectividad.

A teniente

D. Toribio Soriano Sombrerero, de la Comandancia de Badajoz, con la misma efectividad.

A alféreces

D. Francisco Martín Maldonado, suboficial de la Comandancia de Almería, con la misma efectividad.

D. Narciso Valle Cebada, suboficial de la Comandancia de Algeciras, con la misma efectividad.

D. Ignacio Santos de Ana, suboficial de la Comandancia de Cádiz, con la misma efectividad.

D. Gonzalo Díaz López, suboficial de la Comandancia de Lugo, con la misma efectividad.

D. Joaquín Guinea Muñoz, suboficial de la Comandancia de Huesca, con la misma efectividad.

(De la *Gaceta* núm. 307)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida al Excmo. Sr.: Ministro de la Guerra por el guardia civil, licenciado por inútil, Patricio Hernández Terrón, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares, y cuya instancia fué remitida a este Departamento para la resolución procedente,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que no existen elementos ni motivos que permitan en la actualidad fundar un acuerdo de revisión del expediente de que se trata, toda vez que la orden del Ministerio de la Guerra, de 10 de julio de 1931, declaró la inexistencia del derecho pretendido de ingreso en Inválidos Militares, por no resultar acreditado que la inutilidad tuviese su origen en una enfermedad motivo del accidente, y la orden del mismo Departamento de 8 de junio de 1932, confirmando la resolución anterior, también por el fundamento de que la inutilidad no tuvo su origen en actos del servicio, y lo informado por la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto declarar que no ha lugar a la revisión que solicita, puesto que toda revisión ha de inspirarse en motivos o fundamentos nuevos o que no fueron apreciados en el momento de dictarse la resolución inicial, no cabe que en este caso, faltando elementos distintos y siendo, por el contrario, los mismos los antecedentes de la revisión que se pretende, pueda ésta ser admitida, negándose valor a las declaraciones anteriores.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de octubre de 1933.

RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 306)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de la quinta brigada de Infantería, D. Francisco Llano Encomienda, al comandante de la referida Arma D. Joaquín Vidal Muñárriz, que desempeñaba el mismo cometido a la intermediación del mencionado General en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de ESTADO MAYOR D. Robustiano Vázquez Pereira, cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Manuel de la Vega Zayas, segundo Jefe del Estado Mayor Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Manuel de la Vega Zayas, segundo Jefe del Estado Mayor Central, al comandante de INFANTERIA D. Fernando Tapia Ruano y de la Vega, actualmente disponible forzoso en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Ricardo Morales Díaz, comandante militar de la plaza marítima de El Ferrol, al comandante de INFANTERIA D. Manuel Calenti Carriles, actualmente disponible forzoso en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de sargento, maestro de banda, al cabo de tambores (asimilado a sargento), del batallón Cazadores Africa núm. 4, Manuel Real Bouza, y a cabo de tambores al tambor del batallón Cazadores Africa núm. 6, Tomás Mielgo Santamaria, en vacante que de sus categorías existen, causanda alta y baja en la actual revista de Comisario y continuando en sus Cuerpos hasta que se les adjudique otro destino por este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. números 213 y 192), como resultado de la oposición celebrada en el batallón Montaña núm. 6, con fecha 5 del mes actual, para cubrir una plaza de músico de segunda, correspondiente a (fiscorno), por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a este empleo el de tercera del mismo Cuerpo Nemesio Hidalgo Velasco, a quien ha sido adjudicada la referida plaza, surtiendo efectos administrativos en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, se ha dispuesto que el músico de segunda del batallón de Montaña núm. 1, don Manuel Gamundi Alomar, sea clasificado con asimilación a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de primero de marzo del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), por este Ministerio se ha dispuesto, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, que el músico de segunda del regimiento Infantería núm. 27, D. Nicolás Pascual Hernández, sea clasificado con asimilación a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de primero de enero del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. José Izquierdo Coronil, en solicitud de que se le conceda la asimilación a teniente por llevar más de veinte años de servicios y crear reune las mismas condiciones que el personal de Oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, a los que se les reconoce este derecho por el decreto de 28 de febrero de este año (D. O. núm. 50); este Ministerio ha resuelto desestimar la solicitud del interesado en los mismos términos y por los mismos fundamentos que lo ha sido petición análoga del también escribiente del mismo Cuerpo, D. Hermelando Echauri Rivero, por orden de 23 del actual (D. O. núm. 248), quedando en este sentido resueltas y sin curso cuantas instancias se presenten en súplica de lo mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el escalafón de la segunda Sección, cuarta Subsección, Grupo A), practicantes de Medicina, del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, publicado por orden circular de 31 de marzo último (D. O. núm. 77), se entienda rectificado por lo que afecta a los practicantes de Medicina que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Julián Ruiz de Pablos y termina con D. Andrés González Moreno, en la forma que se expresa, como resultado de documentaciones aportadas y aclaraciones efectuadas, surtiendo efectos administrativos esta disposición, a partir de primero de enero del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Julián Ruiz de Pablos, de los Servicios Sanitarios de Marruecos; tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, quince años y catorce días. Sueldo anual que le corresponde, incrementado con quinquenios, 5.500 pesetas.

D. Ramón Arbolés Alenta, del Hospital Militar de Barcelona; tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, ocho años, diez meses y veintisiete días. Sueldo anual que le corresponde, incrementado con quinquenio, 4.500 pesetas.

D. Baldomero Pérez Garrido, de los Servicios Sanitarios de Marruecos; fecha de ingreso o reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra, 9 de octu-

bre de 1918. Se colocará en el escalafón de los de su clase y Cuerpo entre don Andrés González Moreno y D. Julián López Sagasti.

D. Andrés González Moreno, de los Servicios Sanitarios de Marruecos; fecha de ingreso o reingreso en el servicio o en el ranso de Guerra, 7 de octubre de 1918. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios, hasta el 31 de diciembre de 1932, veinte años y nueve meses. Sueldo anual que le corresponde incrementado con quinquenios, 6.000 pesetas. Se colocará en el escalafón de su clase y Cuerpo entre D. Juan Vicent Calvo y D. Baldomero Pérez Garrido.

Madrid, 31 de octubre de 1933.—Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el escalafón de la segunda Sección, cuarta Subsección, Grupo C), practicantes de Farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, publicado por orden circular de 31 de marzo último (D. O. núm. 77), se entienda rectificado por lo que afecta a las clases que figuran en la siguiente relación, en la forma que se expresa, como resultado de documentaciones aportadas y aclaraciones efectuadas, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de primero de enero del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Bonifacio Romo Ortiz, de la Jefatura de los servicios Farmacéuticos de la segunda división; fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra, primero de septiembre de 1906. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, veintiocho años, ocho meses y nueve días. Se colocará entre D. Eliseo Labarga González y D. Marcos Benavente López.

D. Basilio Zafra González, de la Farmacia del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel. Tiempo de servicios que se le abona para efectos de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, diez y ocho años, once meses y nueve días.

D. Ricardo Basanta Martínez, de la Farmacia del Hospital Militar de Cádiz; fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra, 11 de enero de 1919. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, dieciséis años, once meses y veinte días. Se colocará entre D. Juan Rodado Montoya y D. Antonio Navarro Nesi.

D. Adolfo Ordóñez Rojo, de la segunda Sección del Establecimiento central de Sanidad Militar; fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra, 29 de enero de 1919. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, trece años, diez meses y doce días. Se colocará entre D. Ri-

cardo Basanta Martínez y D. Antonio Nesi.

Madrid, 31 de octubre de 1933.—Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el escalafón de la tercera sección, segunda subsección, grupo A), maestros herradores-forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, publicado por orden circular de 30 de enero último (D. O. núm. 26), se entienda rectificado, por lo que afecta a las citadas clases que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Eleuterio González López y termina con D. Francisco García Navas, en la forma que se expresa, como resultado de documentaciones aportadas y aclaraciones efectuadas, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de primero de enero del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Eleuterio González López, del regimiento de Infantería núm. 39. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra, 10 de abril de 1911. Se colocará entre don Alfredo Ojeda Carazo y D. Benigno Tomás Herrero.

D. Alejandro Escribano García, de la primera Comandancia, primer Grupo, de Intendencia. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, veintitrés años, cuatro meses y veintidós días.

D. Angel Rodríguez Pleite, del regimiento de Infantería núm. 8. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, veintidós años, cinco meses y diez días.

D. Manuel Márquez Nava, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932, veinticinco años, seis meses y veinte días. Sueldo que le corresponde, incrementado con quinquenio, 6.000 pesetas.

D. Carmelo Sañudo de Pablo, del Depósito Central de Remonta. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, veintidós años, diez meses y veintisiete días.

D. Pedro F. Bosch Estados, del regimiento de Infantería núm. 28. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, veinte años y once meses.

D. Sixto Martín Díaz, del regimiento de Cazadores de Caballería número 10. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, veintidós años, cuatro meses y veintinueve días.

D. Manuel Aguilar Martín, de la segunda Comandancia, cuarto Grupo, de Sanidad Militar. Tiempo de servicios que se le abona para efectos de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, sueldo anual que le corresponde, incrementado con quinquenios, 5.000 pesetas.

D. Daniel Marcos Touriño, del regimiento de Artillería ligera núm. 16. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, diez años, once meses y diecinueve días.

D. Martín Santaolalla García, del regimiento de Artillería núm. 11. Sueldo anual que le corresponde, incrementado con quinquenios, 5.000 pesetas.

D. Crescencio Estefanía Cuesta, del batallón Cazadores de Africa núm. 1. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra, 6 de enero de 1918. Se colocará en el escalafón de los de su clase y Cuerpo, entre D. Juan Colamarco Colamarco y D. José Barros Juste.

D. Carmelo Arche Prado, del regimiento de Artillería ligera núm. 1. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, catorce años y diez días. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra, 16 de diciembre de 1921. Se colocará en el escalafón de los de su clase y Cuerpo, entre D. Manuel Ortiz Díaz y D. Julián Benito Romero.

D. Héctor Naya Rodríguez, del regimiento de Artillería ligera núm. 15. Tiempo de servicio que se le abona para efectos de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, diez años, diez meses y veintiocho días.

D. Francisco Medina Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3. Fecha de ingreso, reingreso en el Ejército o en el ramo de Guerra, primero de marzo de 1925. Se colocará en el escalafón de los de su clase y Cuerpo, entre D. Fernando Borrego Mimoso y don Celestino Fernández Morante.

D. Francisco García Navas, del regimiento de Artillería ligera núm. 6. Tiempo de servicio que se le abona para efecto de quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1932, siete años, once meses y veintiséis días.

Madrid, 31 de octubre de 1933.—Martínez Barrio.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Julián Urgel Bueno, de la Clínica Militar de Oviedo, pase destinado a la de Huesca, con carácter voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señores Generales de la quinta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la segunda Comandancia de Tropas de Intendencia, primer grupo, D. Francisco Pérez Pérez, en súplica de que se le adjudique el destino del Parque de Mahón, cubierto en la propuesta de septiembre próximo pasado con el teniente D. José Vila Victory, más antiguo que el recurrente; teniendo en cuenta que si bien este oficial fué confirmado voluntario en la Compañía de Baleares por orden circular de 29 de octubre de 1931 (D. O. número 245), llevaba prestando servicio en dicha Compañía desde 1 de julio de dicho año, en que por organización se formó aquella con las secciones independientes de Mallorca y Menorca, aparte de que en esta última sección llevaba desde julio de 1924, tiempo más que suficiente para poder solicitar nuevo destino, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición formulada por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal comprendido en la siguiente relación, perteneciente a la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, pase a continuar prestando servicio a las Comandancias que se citan, como comprendidos en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 115).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabo, Bononio Martín Manojó, a la primera Comandancia (primer grupo).

Otro, Angel Mellado Muñoz, a la cuarta Comandancia (primer grupo).

Otro, Mariano Pérez Palacios, a la cuarta Comandancia (primer grupo).

Trompeta, José Poblador Yagüe, a la tercera Comandancia (primer grupo).

Otro, Higinio Lesmes Herrero, a la cuarta Comandancia (primer grupo).

Madrid, 31 de octubre de 1933.—Martínez Barrio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto destinar como conductor automovilista para un coche "Hispano" asignado al director de la Academia de Sanidad Militar, al cabo del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Manuel Igartúa Sanz, por reunir las condiciones que previene la orden circular de 10 del actual

(D. O. núm. 236) percibiendo la gratificación reglamentaria como tal conductor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el trompeta del Arma de CABALLERÍA Tomás García Bernardo, con destino en el regimiento Cazadores del Arma núm. 3, pase destinado al Depósito Central de Remonta, surtiendo efectos administrativos en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el soldado del batallón Cazadores de África núm. 2, José del Río Laguna, pase destinado al regimiento Infantería núm. 20, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Daniel Rodrigo Macías, con destino en el Grupo de este Departamento, quede en situación de disponible en la primera división orgánica, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

ESPECIALIDADES MEDICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Rafael Andrés Blanco, con destino en el primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, en súplica de que se le considere apto para ejercer la especialidad de Cirugía y por lo tanto poder solicitar estos destinos, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Sección de Instrucción y Reclutamiento del Estado Mayor Central, desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la quinta división orgánica.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Abdelkader Ben Marof Susi, soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán, avecindado en dicha plaza, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que el interesado pudo ser comprendido en la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), concurriendo en cambio la circunstancia de haber prescrito su derecho a revisión porque dicha base tercera exige de modo terminante para que éste tenga lugar, el que se solicite dentro del plazo de tres meses desde la promulgación de dicha ley, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Laarbi Ben Braim número 1.879, soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache, avecindado en Alcazarquivir (Larache), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que el interesado pudo ser comprendido en la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), concurriendo en cambio la circunstancia de haber prescrito su derecho a revisión porque dicha base tercera exige de modo terminante para que ésta tenga lugar, el que se solicite dentro del plazo de

tres meses desde la promulgación de dicha ley, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por el teniente de complemento afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1, D. Federico Carcar Golpe-Núñez y concederle prórroga de tres meses en las prácticas que de su empleo se halla efectuando en el regimiento de Carros de combate número 1, debiendo atenerse por lo que respecta a sus haberes como empleado del Estado, a lo prevenido en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1928 (*Gaceta* núm. 362 y D. O. número 286), que determina el tiempo mínimo indispensable durante el cual tiene derecho al abono de sus haberes como tal funcionario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división con fecha 16 de agosto último, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, capitán honorífico D. José Garrote de Pedro, cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 24 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de primero de noviembre próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Zamora, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división con fecha 29 de septiembre próximo pa-

sado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, capitán honorífico, D. Germán Biejsa Moreno, cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 23 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo, a partir de primero de noviembre próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento por esa división en 3 de junio último, promovida por el subayudante de ARTILLERÍA D. José Benet Querol, solicitando le sean abonadas las 12,20 pesetas que percibe de menos desde su ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, toda vez que antes de su ingreso en el referido Cuerpo percibía 428,86 pesetas mensuales, incluida en ellas la gratificación de artificio, y ahora sólo percibe 416,66, por entender que con arreglo a lo que preceptúa el artículo adicional de la ley de 4 de diciembre de 1931, no puede por ingreso en el citado Cuerpo experimentar merma alguna en sus haberes; teniendo en cuenta que el artículo adicional ya mencionado no puede referirse a otros devengos que los de carácter general y que el motivo de la diferencia entre lo que percibía antes de su clasificación en el Cuerpo de Suboficiales y lo que percibe ahora es por no desempeñar plaza de artificio, y por tanto no se halla el devengo de gratificación de especialista comprendido en el referido artículo adicional, en armonía con lo resuelto en orden de 18 de febrero último (*DIARIO OFICIAL* núm. 43) y de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la cuarta división orgánica.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador-forjador, D. Francisco Jurado Galve, con destino en el regimiento Cazadores de Caballería núm. 8, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo con residencia en Córdoba, con arreglo a lo dis-

puesto en la orden circular de 26 de agosto de 1929 (D. O. núm. 188).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales existen en las Armas y Cuerpos que se citan, dándose cuenta por telégrafo a este Departamento de cualquier error que se observe en el anuncio de aquéllas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra, una de subalterno (elección).

Penitenciaría Militar de Pamplona, una de teniente coronel (mando).

Regimiento núm. 8, una de capitán y una de subalterno.

Regimiento núm. 11, tres de subalterno.

Regimiento núm. 14, una de capitán.

Regimiento núm. 17, una de subalterno.

Regimiento núm. 20, una de comandante, una de capitán y una de subalterno.

Regimiento núm. 22, una de subalterno.

Regimiento núm. 24, una de capitán.

Regimiento núm. 25, una de coronel (mando) y una de subalterno.

Regimiento núm. 29, una de coronel (mando).

Regimiento núm. 33, una de capitán.

Regimiento núm. 34, una de subalterno.

Regimiento núm. 35, una de coronel (mando).

Regimiento núm. 39, una de coronel (mando), una de capitán y una de subalterno.

Regimiento Carros núm. 2, una de capitán.

Batallón Montaña núm. 2, dos de subalterno.

Batallón Montaña núm. 5, dos de subalterno.

Batallón Montaña núm. 6, una de capitán y una de subalterno.

Batallón Montaña núm. 7, una de subalterno.

Batallón Ametralladoras núm. 2, dos de subalterno.

Batallón Ciclista, una de subalterno.
 Batallón Cazadores Africa núm. 1, una de subalterno.
 Batallón Cazadores Africa núm. 3, una de subalterno.
 Batallón Cazadores Africa núm. 4, una de subalterno.
 Batallón Cazadores Africa núm. 6, una de subalterno.
 Centro Movilización y Reserva número 3, una de capitán.
 Caja recluta núm. 15, una de capitán.
 Caja recluta núm. 17, una de teniente coronel.
 Caja recluta núm. 19, una de capitán.
 Caja recluta núm. 23, una de comandante.
 Caja recluta núm. 30, una de capitán.
 Caja recluta núm. 33, una de teniente coronel y una de capitán.
 Caja recluta núm. 34, una de teniente coronel y dos de capitán.
 Caja recluta núm. 40, una de capitán.
 Caja recluta núm. 43, una de teniente coronel y una de comandante.
 Caja recluta núm. 45, una de teniente coronel.
 Caja recluta núm. 55, una de teniente coronel.
 Caja recluta núm. 60, una de capitán.

NOTA.—En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda rebajada eventualmente la plantilla de subalternos en cinco en los regimientos de la Península, Baleares y Canarias, dejando, en su consecuencia, de anunciarse las vacantes que no excedan de dicho número.

Caballería

Regimiento Cazadores núm. 2, una de teniente coronel (elección).
 Regimiento Cazadores núm. 4, una de subalterno.
 Regimiento Cazadores núm. 6, una de teniente coronel (elección) y una de subalterno.
 Regimiento Cazadores núm. 8, una de coronel (mando).
 Regimiento Cazadores núm. 9, una de subalterno.
 Depósito de Recría y Doma de Ecija, una de subalterno.
 Centro de Movilización y Reserva núm. 3, una de teniente coronel.
 Centro de Movilización y Reserva núm. 9, una de comandante.
 Sección de Contabilidad y Asuntos varios de la segunda división orgánica, una de comandante.
 Octava división orgánica, una de profesor primero o segundo de Equitación.
 Regimiento de Aerostación, una de profesor primero o segundo de Equitación.
 Segundo Grupo de la primera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, una de profesor primero o segundo de Equitación.

NOTA.—Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos en 23 en los regi-

mientos del Arma, en 13 en el Grupo de auto-ametralladoras-cañones y Depósito Central de Remonta, y en cinco en los Depósitos de Recría y Doma de Jerez y Ecija.

Artillería

Primer regimiento ligero, dos de capitán.
 Tercer regimiento ligero, una de teniente coronel (elección), una de comandante y una de capitán.
 Cuarto regimiento ligero, una de capitán.
 Sexto regimiento ligero, una de coronel (mando), una de comandante y una de capitán.
 Octavo regimiento ligero, una de comandante.
 10 regimiento ligero, una de coronel (mando), dos de capitán y tres de teniente.
 11 regimiento ligero, una de capitán.
 13 regimiento ligero, una de teniente coronel (elección) y una de teniente.
 15 regimiento ligero, tres de capitán.
 Regimiento a caballo, una de capitán y una de teniente.
 Columna de Municiones de Caballería, una de teniente.
 Segundo regimiento de Montaña, una de comandante.
 Primer regimiento pesado, una de capitán.
 Segundo regimiento pesado, una de comandante, cinco de capitán y cinco de teniente.
 Tercer regimiento pesado, una de teniente.
 Cuarto regimiento pesado, dos de comandante y dos de capitán.
 Regimiento de Costa núm. 1, una de comandante.
 Regimiento de Costa núm. 2, doce de capitán.
 Regimiento de Costa núm. 3, una de comandante y tres de capitán.
 Regimiento de Costa núm. 4, una de teniente coronel (elección) y ocho de capitán.
 Grupo mixto núm. 1, dos de capitán.
 Grupo mixto núm. 2, tres de capitán.
 Grupo mixto núm. 3, dos de capitán.
 Grupo de Información núm. 3, una de capitán.
 Comandancia Militar de Baleares, Sección de Movilización (Mahón), una de capitán.
 Comandancia Militar de Canarias, Sección de Movilización (Tenerife), una de capitán.
 Comandancia Militar de Canarias, Sección de Movilización (Las Palmas), una de capitán.
 Comandancia Militar de Canarias, Sección de Contabilidad (Tenerife), una de capitán.
 Sección de Contabilidad de la primera división, una de capitán.
 Sección de Contabilidad de la segunda división, una de capitán.
 Centro de Movilización y Reserva núm. 11, una de capitán.

Ingenieros

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima división, una de teniente.
 Comisión de Movilización de Industrias civiles de la sexta división, una de comandante.
 Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de El Ferrol, una de teniente coronel (elección).
 Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Cartagena, tres de teniente.
 Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, una de teniente coronel (elección) y una de comandante.
 Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, una de capitán y una de teniente.
 Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, una de comandante.
 Batallón de Zapadores Minadores núm. 4, una de comandante.
 Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, una de capitán.
 Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, una de teniente coronel (elección) y una de comandante.
 Batallón de Pontoneros, una de teniente.
 Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, una de teniente.
 Batallón de Ingenieros de Tetuán, dos de teniente.
 Batallón de Ingenieros de Melilla, dos de teniente.
 Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una de capitán.

Intendencia

Subsecretaría de este Ministerio, dos de comandante; una de ellas en comisión, sin derecho a dietas.
 Establecimiento central de Sanidad, una de teniente (agregado).
 Hospital Militar de Cádiz, una de capitán.
 Intendencia de la tercera división, una de teniente coronel (mando).
 Jefatura de Transportes Militares de Barcelona, una de teniente.
 Jefatura de Transportes Militares de Burgos, una de capitán.
 Parque de El Ferrol, una de teniente coronel (mando) y una de comandante.
 Parque de La Coruña, una de capitán.
 Compañía de Baleares, una de capitán (mando).
 Jefatura de Servicios Intendencia (Baleares), una de teniente.
 Segunda Comandancia Tropas (segundo Grupo), una de teniente.
 Tercera Comandancia Tropas (segundo Grupo), una de capitán.
 Comandancia de Tropas de Ceuta, una de teniente.

Cuerpo Jurídico Militar

Auditoría de Guerra de la cuarta división orgánica, una de teniente auditor de primera.

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, una de auditor de brigada (mando).

NOTA.—Las vacantes de auditor de brigada y teniente auditor de primera podrán ser solicitadas por los del empleo inmediato inferior, para ser destinados si así corresponde en plaza de superior categoría.

Aviación

Jefatura del Servicio de Material, una de capitán.

Escuela de Tiro de Los Alcázares, una de comandante.

Escuadra núm. 1 (Getafe), tres de teniente.

Escuadra núm. 1 (León), una de capitán y dos de teniente.

Escuadra núm. 2, dos de comandante, dos de capitán y tres de teniente.

Escuadra núm. 3 (Barcelona), dos de teniente.

Escuadra núm. 3 (Logroño), dos de teniente.

Grupo de Hidros núm. 6, dos de teniente.

Fuerzas Aéreas de Africa, una de comandante y una de capitán.

Sanidad (Medicina)

Regimiento de Infantería núm. 21, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería núm. 25, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería núm. 37, dos de capitán médico.

Regimiento de Infantería núm. 39, una de capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 3, una de capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 5, una de capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 6, una de capitán médico.

Batallón de ametralladoras núm. 4, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería a pie número 2, una de capitán médico.

Aviación (Escuadra núm. 1, León), una de capitán médico.

Primera Comandancia (segundo Grupo), cuatro de teniente médico.

Primera Comandancia (tercer Grupo), dos de teniente médico.

Segunda Comandancia (primer Grupo), tres de teniente médico.

Primera Comandancia (segundo Grupo), dos de teniente médico.

Segunda Comandancia (tercer Grupo, Sección hipomóvil), dos de teniente médico.

Segunda Comandancia (cuarto Grupo), seis de teniente médico (dos para la Sección hipomóvil).

Clinica Militar de Oviedo, una de comandante médico.

Hospital Militar de Coruña, una de comandante médico, radiólogo.

Necesidades y contingencias del servicio en Melilla, una de teniente médico.

Hospital Militar del Rif, una de capitán médico, radiólogo.

Necesidades y contingencias del servicio en el Rif, una de teniente médico.

Laboratorio de análisis de Ceuta, una de comandante médico, bacteriólogo.

Necesidades y contingencias del servicio en Ceuta-Tetuán, una de teniente médico.

Necesidades y contingencias del servicio en Larache, una de teniente médico.

Batallón de Cazadores de Africa número 4, una de teniente médico.

Batallón de Ingenieros de Melilla, una de teniente médico.

Tercio, dos de capitán médico.

Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, dos de teniente médico.

Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, una de teniente médico.

Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, dos de teniente médico.

Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, dos de teniente médico.

Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, dos de teniente médico.

Sanidad (Farmacia)

Farmacia de la quinta división, una de farmacéutico mayor.

Farmacia del Hospital de Palma de Mallorca, una de farmacéutico primero.

Sanidad (Veterinaria)

Ministerio de la Guerra (Sección de Material), una de veterinario mayor.

Regimiento de Artillería ligera número 8, una de veterinario primero.

Segunda media brigada de Montaña, una de veterinario primero.

Circunscripción Oriental, cuatro de veterinario primero y seis de segundo.

Circunscripción Occidental, una de veterinario mayor, tres de primero y una de segundo.

Cuerpo de Oficinas Militares

Archivero

Primera Inspección general del Ejército, una de segundo (elección).

Oficiales

Archivo general Militar, siete.

Segunda división orgánica, tres.

Tercera división orgánica, una.

Sexta división orgánica, dos.

Octava y 11 brigadas de Infantería, una en cada una.

Tercera brigada de Caballería, una.

13, 15 y Tenerife Centros de Movilización y Reserva, una en cada uno.

Quinta, 15, 30, 33, 49, 52 y 59 Cajas de recluta, una en cada una.

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, una.

Auditoría de Guerra de la Comandancia Militar de Canarias, una.

Comandancia Militar de Canarias, una.

Comandancia Militar de Segovia, una.

Escribientes

Ministerio de la Guerra, veintiuna.

Archivo General Militar, trece.

Consejo Director de las Ordenes Militares, una (E).

Administración de Imprenta y Talleres, dos. (E.)

Primera Inspección general del Ejército, cuatro (E.).

Segunda Inspección general del Ejército, una (E.).

Primera división orgánica, tres.

Segunda división orgánica, diez.

Tercera división orgánica, siete.

Cuarta división orgánica, seis.

Quinta división orgánica, once.

Sexta división orgánica, nueve.

Séptima división orgánica, diez.

Octava división orgánica, diez.

División de Caballería, tres.

Octava y 12 brigadas de Infantería, una en cada una.

Primera y segunda brigadas de Montaña, una en cada una.

Séptima brigada de Artillería, una.

Primero, segundo, tercero, noveno, 10, 12, 13, 14, Mahón y Las Palmas Centros de Movilización y Reserva, una en cada uno.

Primera, segunda, 11, 15, 18, 19, 21, 32, 33, 34, 40, 43, 50, 56, 59 y 60 Cajas de recluta, una en cada una.

Auditoría de Guerra de la primera y segunda divisiones orgánicas, dos en cada una.

Auditorías de Guerra de la tercera y quinta divisiones orgánicas, una en cada una.

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, tres.

Auditoría de Guerra de la octava división orgánica, dos.

Auditoría de Guerra de la Comandancia Militar de Canarias, dos.

Fiscalía de Guerra de la Comandancia Militar de Canarias, una.

Comandancia Militar de Canarias, seis.

Comandancia Militar de Cádiz, una.

Comandancia Militar de Cartagena, tres.

Comandancia Militar de El Ferrol, dos.

Comandancia Militar de Baleares, cuatro.

Comandancia Militar de Mahón, dos.

Comandancia Militar de Las Palmas, una.

Jefaturas de Veterinaria de la segunda y octava divisiones orgánicas, una en cada una.

Escuela Superior de Guerra, una.

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, tres.

Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería), una.

Escuela Central de Tiro (Sección de Artillería de campaña), una.

Africa

Cuartel General de las Fuerzas Militares de Marruecos, una. (E.)

Auditoría de Guerra del Cuartel General de las Fuerzas Militares de Marruecos, dos. (E.)

Circunscripción Occidental (Territorio de Ceuta), una. (E.)

Circunscripción Occidental (Territorio de Larache), tres (E.)

Negociado de Reclutamiento de la Circunscripción Oriental (Melilla), una

Madrid, 3 de noviembre de 1933.—Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en las distintas Secciones del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJÉRCITO y Cuerpos POLÍFICO-MILITARES declarados a extinguir, para ser cubiertas con arreglo a las normas que señalan los decretos de 4 de mayo y 21 de octubre 1931, y órdenes de 20 de septiembre de 1932, 6 de febrero y 20 de octubre últimos (D. O. números 229, 32 y 253) y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos; pudiendo, las que se anuncian de los distintos Cuerpos a extinguir, ser solicitadas indistintamente, no sólo por los de las categorías para las cuales son anunciadas, sino por los de todas las demás del Cuerpo a que correspondan y los del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, para ser adjudicadas en la forma que preceptúan las disposiciones citadas, a los que las hayan solicitado y les correspondan de la categoría señalada, o a los de la misma a quienes deban serlo por turno forzoso o, en su defecto, y siguiendo el orden descendente de categoría en categoría hasta llegar a la última, al que le corresponda de cualquiera de ellos o del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército en último término, en la propuesta ordinaria de destinos del mes actual, quedando así modificado el artículo cuarto de la orden de 6 de febrero último (D. O. número 32) ya nombrada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Ministerio de la Guerra (Subsecretaría y Secciones), dos.

Jefatura de los Servicios de Ingenieros de la plaza marítima de El Ferrol, una.

Parque divisionario núm. 2, una.

Parque divisionario núm. 5, dos.

Parque divisionario núm. 7, cuatro.

Parque divisionario núm. 8, cinco.

Hospital Militar de Las Palmas, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, tres.

Escuela Central de Tiro (Infantería), tres.

Escuela Automovilista del Ejército, una.

Parque Central de Sanidad Militar, dos.

Circunscripción Oriental (Territorio del Rif), dos.

Establecimiento Central de Intendencia, tres (a).

Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, seis (b).

(a y b). En comisión para ser confirmados en sus destinos cuando se fijen las plantillas en el próximo presupuesto, percibiendo sus haberes con cargo al capítulo séptimo, artículo sexto del vigente, Sección cuarta.

Auxiliares de Oficinas y de almacenes de Artillería

Ministerio de la Guerra, dos de oficinas.

Parque divisionario núm. 1, una de almacenes y dos de oficinas.

Parque divisionario núm. 2, una de oficinas.

Parque divisionario núm. 5, una de oficinas y una de almacenes.

Parque divisionario núm. 6, dos de oficinas.

Parque divisionario núm. 7, dos de almacenes.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, una de oficinas.

Grupo mixto de Artillería número 2, dos de almacenes.

Comisión de industrias civiles de la cuarta división, una de oficinas.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de almacenes.

Escuela de Automovilismo del Ejército, una de almacenes.

Laboratorio del Ejército, una de almacenes.

Servicios de Artillería de Marruecos

Circunscripción Oriental, una de oficinas y una de almacenes.

Circunscripción Occidental, una de almacenes.

Auxiliares de Oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros (a extinguir)

Tercera Inspección general de Ingenieros, una.

Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división orgánica (Sevilla), una.

Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima división orgánica (Valladolid), tres.

Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división orgánica (La Coruña), dos.

Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de Mahón, tres.

Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de Cartagena, una.

Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de El Ferrol, tres.

Maestranza y Parque de Ingenieros, una.

Cuerpo Auxiliar de Intendencia

Ordenación de Pagos y Contabilidad, cinco.

Primera Inspección de Intendencia, una.

Segunda Inspección de Intendencia, cinco.

Tercera Inspección de Intendencia, dos.

Intendencia de la primera división, una.

Pagaduría Militar de Madrid, dos.

Parque de Artillería de Madrid, una.

Intendencia de la segunda división, cuatro.

Pagaduría Militar de Sevilla, una.

Transportes de Barcelona, una.

Intendencia de la quinta división, una.

Transportes de Zaragoza, dos.

Intendencia de la sexta división, tres.

Pagaduría Militar de Burgos, tres.

Transportes de Burgos, dos.

Hospital y Transportes de Bilbao, una.

Intendencia de la séptima división, dos.

Pagaduría Militar de Valladolid, una.

Intendencia de la octava división, tres.

Pagaduría Militar de La Coruña, dos.

Transportes de La Coruña, dos.

Pagaduría Militar de Baleares, dos.

Intendencia de Tenerife, cuatro.

Pagaduría Militar de Tenerife, una.

Establecimiento Central de Intendencia, tres (1).

(1) En comisión para ser confirmados en sus destinos cuando se fije la plantilla en el próximo presupuesto, percibiendo sus haberes por el capítulo séptimo, artículo sexto, Sección cuarta del vigente presupuesto.

Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar (a extinguir)

Oficinas de Intervención de la segunda división orgánica, una.

Servicios de Intervención de la plaza de Bilbao, una.

Primera Inspección general de Intervención, una.

Segunda Inspección general de Intervención, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo A (Maestros de fábrica)

Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, una de maquinista electricista.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, una de maquinista electricista.

Parque de Cuerpo de Ejército número 5, una de maquinista electricista.

Agrupación de Artillería de Melilla, una de maquinista electricista.

Laboratorio del Ejército, una de preparador de productos químicos.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo B (Maestros de taller)

Grupo de Información de Cuerpo de Ejército núm. 2, una.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, una de armero.

Regimiento de Infantería Carros ligeros de Combate núm. 1, una de montador automovilista.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C (Maestros armeros)

Regimiento de Transmisiones, una.
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D (Ajustadores herreros-cerrajeros)

Regimiento de Artillería ligera número 10, una.
Regimiento de Artillería pesada núm. 2, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo E (Ajustadores carpinteros-carreteros)

Parque divisionario de Artillería núm. 7, una.

Segunda Sección.—Tercera Subsección.—Grupos A, B y C (Ayudantes de obras, celadores de obras y ayudantes de taller)

Comandancia de Obras de la plaza marítima de El Ferrol, dos de ayudante de obras y una de celador de obras.

Comandancia de Obras de la plaza marítima de Mahón, dos de ayudante de obras.

Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división, una de ayudante de taller (mecánico electricista), (La Coruña).

Parque Central de Automóviles, una de ayudante de taller (montador de autos).

Maestranza y Parque de Ingenieros, dos de ayudante de taller (una de electricista y otra de especialidad de la madera).

Academia de Artillería e Ingenieros, una de ayudante de taller (aparataista).

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4, una de ayudante de taller.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, una de ayudante de taller.

Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una de ayudante de taller (Pamplona).

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1 (Mallorca), una de celador de obras.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca), una de celador de obras.

Grupo Automovilista de Africa, dos de ayudante de taller (especialidad de automóviles).

Segunda Sección.—Cuarta Subsección.—Grupo A (Practicantes de Medicina)

Clínica Militar de Segovia, una.

Segunda Sección.—Cuarta Subsección.—Grupo C (Practicantes de Farmacia)

Farmacia del Hospital Militar de Alcalá de Henares, una.

Farmacia del Hospital Militar de Gerona, una.

Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca, una.

Farmacia del Hospital Militar de Las Palmas, una.

Depósito de Medicamentos de Melilla, una.

Segunda Sección.—Quinta Subsección.—Grupo A (Picadores militares)

Regimiento Infantería número 11, una.

Regimiento Infantería número 19, una.

Regimiento Infantería número 37, una.

Regimiento Infantería número 39, una.

Depósito Central de Remonta, cinco.

Regimiento de Aerostación, una (se anuncia para, si no hay solicitantes del Cuerpo de Equitación Militar, adjudicarla al de Picadores Militares).

Grupo mixto de Ingenieros de Tenerife, una.

Grupo mixto de Ingenieros de Gran Canaria, una.

Sección de destinos de la octava división orgánica, una (se anuncia para, si no hay solicitantes del Cuerpo de Equitación Militar, adjudicarla al de Picadores Militares).

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A (Silleros guarnicioneros-basteros)

Regimiento Artillería ligera número 6, una.

Regimiento Artillería ligera número 8, una.

Regimiento Artillería ligera número 10, dos.

Regimiento Artillería ligera número 11, tres.

Regimiento Artillería ligera número 15, dos.

Regimiento Artillería de Montaña núm. 2, dos.

Parque divisionario de Artillería núm. 6, una.

Parque divisionario de Artillería núm. 8, una.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo B (Auxiliares de obras y talleres, obreros filiados)

Batallón Ciclista de Infantería, una de gasista electricista.

Parque de Cuerpo de Ejército número 1, seis de carpintero-carretero y dos de forjador.

Parque de Cuerpo de Ejército número 4, cuatro de mecánico-conductor automovilista y una de artificiero-polvorista.

Parque de Cuerpo de Ejército número 5, dos de artificiero-polvorista, una de carpintero, cuatro de ajustador, tres de guarnicionero y tres de mecánico-conductor automovilista.

Parque de Cuerpo de Ejército número 7, cinco de carpintero, dos de forjador y tres de mecánico-conductor automovilista.

Parque divisionario núm. 8, una de ayudante químico, una de artificiero-polvorista, una de mecánico-conductor automovilista y una de pintor.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 1, dos de armero.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, dos de gasista-electricista.

Regimiento de Artillería pesada núm. 1, una de carpintero.

Regimiento de Artillería pesada núm. 4, una de forjador.

Grupo mixto de Artillería número 2, una de armero, una de artificiero y una de carpintero.

Grupo mixto de Artillería número 3, una de armero, una de artificiero, una de guarnicionero y una de mecánico-conductor automovilista.

Taller de Precisión de Artillería, una de ajustador (para el trabajo del vidrio óptico).

NOTA.—Estas vacantes, que son aumento transitorio de plantilla, sólo podrán ser solicitadas por aquéllos que por haber cesado al servicio del Consorcio de Industrias Militares, se encuentran disponibles forzosos o con colocación también forzosa.

Tercera Sección.—Segunda Subsección.—Grupo A (Maestros herradores-forjadores)

Sección móvil de evacuación veterinaria núm. 4, una.

Sección móvil de evacuación veterinaria núm. 8, una.

Regimiento Cazadores de Caballería núm. 7, dos.

Regimiento Cazadores de Caballería núm. 9, una.

Regimiento Cazadores de Caballería núm. 10, dos.

Regimiento Artillería ligera número 3, una.

Regimiento Artillería ligera número 11, una.

Regimiento Artillería ligera número 16, una.

Cuarto grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, una.

Quinta Sección.—Conserjes

Subsecretaría del Ministerio, una.
Edificios militares de Aranjuez, una.

Edificios militares de la plaza de Tarifa, una.

Edificios militares de la plaza de Cardona (Barcelona), una.

Edificios militares del Castillo de Monzón (Huesca), una.

Edificios militares de Biescas (Huesca), una.

Edificios militares de Orduña (Bilbao), una.

Edificios militares de Vigo, una.

Edificios militares de San Sebastián (Valle de Loyola), una.

Edificios militares de Lorca (Murcia), una.

Edificios militares de Guadalajara, una.

Madrid, 3 de noviembre de 1933.—Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes de suboficiales que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1933.

MARTINEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Regimiento Infantería núm. 4, una de brigada y una de sargento primero.

Regimiento Infantería núm. 9, una de brigada.

Regimiento Infantería núm. 11, una de sargento primero.

Regimiento Infantería núm. 20, una de subteniente.

Regimiento Infantería núm. 21, una de subayudante.

Regimiento Infantería núm. 33, una de subteniente y una de sargento primero.

Batallón Montaña núm. 3, una de subayudante.

Caja recluta núm. 26, una de brigada.

Caja recluta núm. 54, una de brigada.

Caballería

Regimiento Cazadores de Caballería núm. 6, una de subteniente.

Artillería

Regimiento ligero núm. 3, dos de subayudante y dos de brigada.

Regimiento ligero núm. 6, una de subayudante.

Regimiento ligero núm. 7, una de subayudante.

Regimiento ligero núm. 8, una de subayudante y tres de brigada.

Regimiento ligero núm. 9, dos de brigada.

Regimiento ligero núm. 15, una de subteniente y cuatro de brigada.

Regimiento ligero núm. 16, tres de brigada.

Regimiento de Montaña núm. 1, tres de brigada.

Regimiento de Montaña núm. 2, una de subayudante, tres de brigada y una de sargento primero.

Regimiento pesado núm. 1, una de subayudante.

Regimiento pesado núm. 2, una de subayudante y una de brigada.

Columna de municiones a lomo de la primera brigada de Montaña, una de brigada.

Grupo mixto núm. 2, una de subayudante y una de brigada.

Grupo mixto núm. 3, una de subayudante.

Regimiento de Costa núm. 2, una de subteniente.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de subayudante.

Agrupación de Artillería de Melilla, una de sargento primero.

Ingenieros

Regimiento de Transmisiones, una de subteniente y dos de subayudante.

Regimiento de Aerostación, una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 1, una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 2, una de subteniente y una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 3, una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 4, una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 5, dos de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 6, una de subteniente y dos de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 8, una de subayudante.

Batallón de Pontoneros, dos de subayudante.

Grupo mixto para la división de Caballería y brigadas de montaña, dos de subayudante, una de brigada y una de sargento primero.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1 (Mallorca), una de subayudante.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca), una de subayudante.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife), una de subayudante.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4 (Gran Canaria), dos de subayudante.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de subteniente y una de subayudante.

Centro de Movilización y Reserva número 7 (Barcelona), una de subayudante.

Batallón de Ingenieros de Tetuán, una de sargento primero.

Intendencia

Tercera Comandancia, primer Grupo, una de brigada.

Tercera Comandancia, segundo Grupo, una de subayudante.

Cuarta Comandancia, primer Grupo, una de subayudante.

Sanidad Militar

Primera Comandancia, primer Grupo, una de sargento primero.

Primera Comandancia, cuarto Grupo, una de brigada y una de sargento primero.

Grupo de la Circunscripción Oriental, una de subayudante.

Compañía de Canarias, una de brigada.

Madrid, 3 de noviembre de 1933.—Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes de subdirectores de música y músicos de primera, segunda y tercera, que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1933.

MARTINEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De subdirectores

Regimiento Infantería núm. 11.

Idem núm. 15.

Idem núm. 22.

Idem núm. 37.

Idem núm. 39.

Batallón de Montaña núm. 2.

Idem núm. 3.

Idem núm. 6.

Idem núm. 7.

El Tercio.

De músicos de primera

Regimiento Infantería núm. 3, una de fliscorno.

Regimiento Infantería núm. 12, una de flauta.

Regimiento Infantería núm. 30, una de clarinete.

Regimiento Infantería núm. 34, una de bajo.

Agrupación de la Zona occidental, una de fliscorno.

De músicos de segunda

Regimiento Infantería núm. 21, una de clarinete.

Regimiento Infantería núm. 36, una de bajo.

De músicos de tercera

Regimiento Infantería núm. 13, una de oboe.

Regimiento Infantería núm. 15, una de requinto.

Regimiento Infantería núm. 16, una de clarinete.

Regimiento Infantería núm. 17, una de clarinete.

Regimiento Infantería núm. 22, una de oboe.

Regimiento Infantería núm. 26, una de clarinete.

Regimiento Infantería núm. 34, una de bajo.

Regimiento Infantería núm. 35, una de flauta.

Regimiento Infantería núm. 36, una de clarinete.

Regimiento Infantería núm. 38, una de flauta y otra de oboe.

Regimiento Infantería núm. 39, una de trompeta.

Batallón de Montaña núm. 2, una de flauta.

Batallón de Montaña núm. 5, una de flauta y otra de caja.

Batallón de Montaña núm. 6, una de trompa.

Batallón de Montaña núm. 7, una de caja.

Agrupación de Zona occidental, una de saxofón.

Madrid, 3 de noviembre de 1933.—Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes de sargentos

que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1933.

MARTINEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Regimiento Infantería núm. 8, una.
Regimiento Infantería núm. 11, una.
Regimiento Infantería núm. 22, una.
Regimiento Infantería núm. 33, una.
Batallón Montaña núm. 5, una.
Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra, dos.

Caballería

Depósito de Recría y Doma de Ecija, una de sargento remontista.

Artillería

Regimiento ligero núm. 2, una.
Regimiento ligero núm. 3, dos.
Regimiento ligero núm. 9, una.
Regimiento ligero núm. 11, una.
Regimiento ligero núm. 14, una.
Regimiento de Montaña núm. 1, tres.
Regimiento de Montaña núm. 2, tres.
Regimiento a caballo, dos.
Grupo de Información núm. 3, una.
Agrupación de Artillería de Ceuta, una.
Regimiento de Costa núm. 2, una.

Clases de banda

Regimiento ligero núm. 16, una de cabo de trompetas.

Ingenieros

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife), una de la especialidad de Zapadores.

Sanidad Militar

Segunda Comandancia, tercer Grupo, una.
Segunda Comandancia, cuarto Grupo, una.
Madrid, 3 de noviembre de 1933.—
Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes del personal de Banda que existen en el Arma de INFANTERÍA, las que deberán ser cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1933.

MARTINEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Batallón Cazadores Africa núm. 1, una de maestro de banda.
Batallón Cazadores Africa núm. 4, una de cabo de tambores.
Madrid, 3 de noviembre de 1933.—
Martínez Barrio.

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE AVIACION Y AEROSTACION

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de local para instrucción de gases en el Aeródromo de Cuatro Vientos", formulado por la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación y cursado a este Departamento por la Jefatura de Aviación con escrito fecha 29 de septiembre próximo pasado; este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, modificado por decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. número 77), siendo cargo su importe que asciende a 49.360 pesetas a los fondos dotación para los "Servicios de Aviación y Aerostación". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo noveno, artículo sexto, Sección cuarta del vigente presupuesto, concepto de "Obras", por la cual se asigna a la citada Comandancia exenta de Ingenieros 49.360 pesetas, con destino a la obra cuyo proyecto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo, artículo y concepto citados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1933.

IRANZO

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras para alojamiento de oficiales en el piñón izquierdo del barracón de la Guardia de Polvorines y comunicación eléctrica de las garitas del Grupo séptimo de Polvorines en Pozuelo", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división y cursado por la misma a este Departamento con escrito fecha 14 de enero último; este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe, que asciende a 12.500 pesetas, de las cuales 12.370 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 130 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 345) a los fondos dotación para "Adquisiciones y construcciones", Ingenieros, concepto de "Obras de acuartelamiento en Madrid".

Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo décimo, artículo único, Sección cuarta, concepto "Obras de acuartelamiento en Madrid" del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras y Fortificación 12.500 pesetas con destino a la obra, cuyo presupuesto se aprue-

ba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo, artículo y concepto mencionados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de reparación de los hornos de Intendencia en Chafarinas", formulado por la Comandancia de Ingenieros de ese territorio y cursado por esa Jefatura con escrito de 22 de septiembre próximo pasado; este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que comprende por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe que asciende a 21.075 pesetas, a los fondos dotación para obras de Ingenieros, acción en Marruecos.

Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo octavo, artículo único de la Sección 14.ª del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia 21.075 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTINEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de arreglo de un pabellón en el Depósito de Intendencia de la plaza de Arcila", formulado por la Comandancia de Ingenieros de ese territorio y cursado por V. E. con escrito fecha 22 de septiembre próximo pasado; este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe que asciende a 2.875 pesetas, a los fondos dotación para obras de Ingenieros, acción en Marruecos.

Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo octavo, artículo único de la Sección 14.ª del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia 2.875 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo

mencionados para el corriente ejercicio. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de reparación de los retrajes del cuartel del Grupo de Regulares de Larache número 4, en Alcazarquivir", formulado por la Comandancia de Ingenieros de ese territorio y cursado por esa Jefatura con escrito de 30 de agosto último; este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe que asciende a 9.000 pesetas, a los fondos dotación para obras de Ingenieros, acción en Marruecos.

Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo octavo, artículo único de la Sección 14.ª del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia 9.000 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

ORDENACION DE PAGOS Y CONTABILIDAD

DISTRIBUCION DE CREDITOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio y como continuación a las órdenes y circulares de 9 de agosto y 27 de septiembre últimos (D. O. núms. 193 y 239), se ha resuelto que la cantidad de 41.052.47 pesetas que quedó por distribuir del crédito de 3.000.000 pesetas concedido por ley de 21 de julio último (D. O. núm. 171), para el capítulo décimo, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto, se asigne para obras urgentes de consolidación del cimiento del antiguo comedor de cadetes en el Cuartel de Agustina de Aragón, de Zaragoza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes, decreto de 20 de octubre siguiente y circular de 17 de mayo de 1933 (C. L. núms. 221, 246, 781 y D. O. número 114), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen de los diferentes empleos en los Cuadros del Servicio de Estado Mayor del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo de Estado Mayor

De capitán.—Segunda división orgánica, una.

De capitán.—Comandancia Militar de Cádiz.

Madrid, 3 de noviembre de 1933.—Martínez Barrio.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

COMISIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia del capitán de INGENIEROS con destino en la Comandancia Exenta de Ingenieros de Aviación, D. Luis Noreña Ferrer, por este Ministerio se ha dispuesto conceder a dicho capitán una comisión de un año, a partir del 15 de octubre del corriente, para asistir en Berlín (Alemania) al Curso de Electricidad de la Escuela Técnica Superior. Dicha comisión se concede sin derecho a dietas, viáticos, matrículas ni gratificación alguna de carácter extraordinario y durante la misma percibirá el interesado todos los devengos que le correspondan por el destino de plantilla que ocupa, dándose por la Ordenación de Pagos de este Ministerio las órdenes oportunas para que sean situados en Berlín y a su disposición, los haberes del interesado en pesetas papel.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA